



AL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

Propuesta de la Directora

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE REINTEGRA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS (ANEXOS I y IV MARPOL) GENERADOS POR BUQUES EN EL PUERTO DE VIGO.

La empresa REINTEGRA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.L. (en adelante REINTEGRA), actualmente titular de una de las 3 licencias vigentes en el Puerto de Vigo para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos generados por buques, que alcanza su vencimiento el próximo 27 de junio de 2023, ha solicitado la renovación de esta licencia específica para desechos líquidos de los ANEXOS MARPOL I y IV.

Como antecedente relevante, cabe indicar que REINTEGRA presta el servicio referenciado en el asunto al amparo de una licencia originalmente otorgada a favor de la empresa TOCA Y SALGADO, S.L. en sesión del Consejo de Administración celebrado en fecha 24 de junio de 2011 y cuya transmisión se aprobó posteriormente a favor de Reintegra Energía y Medioambiente, S.L. por resolución del Consejo de Administración de fecha 27 de junio de 2014. El plazo de vigencia de esta licencia se concedió inicialmente por un plazo de DOCE (12) AÑOS, ya que incluía inversiones significativas, comenzando en fecha 27 de junio de 2011 y finalizando el 27 de junio de 2023. Por tanto, una vez expirado el plazo de la licencia en vigor, y según lo dispuesto en el artículo 119, letra a), del RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEMM), se da por extinguida la misma, al haber transcurrido el plazo de doce años mencionado en el párrafo anterior.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 114 del TRLPEMM "Cuando no exista limitación del número de prestadores, las licencias podrán ser renovadas, previa acreditación por el titular del cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley y en las prescripciones particulares del servicio que se encuentren en vigor. La solicitud de renovación deberá presentarse en el semestre anterior a la expiración del plazo de la licencia. Transcurridos 3 meses desde la solicitud sin que se notifique resolución expresa, se entenderá otorgada la renovación."

El pasado 26 de abril de 2023 la empresa REINTEGRA registró ante esta Autoridad Portuaria una solicitud de renovación de la licencia para la prestación de este servicio portuario, a la cual acompañó acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos reguladores del servicio, que hacen referencia a su capacidad jurídica y de obrar, su solvencia económica y técnica, su solvencia profesional y su cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social.





Una vez examinadas por el Área de Explotación y Política Comercial, tanto la solicitud como la documentación anexada, ambas han sido consideradas suficientes y adecuadas al objeto de renovar la licencia del asunto, que se entiende ha de ser por un plazo de 6 años puesto que, a diferencia del otorgamiento inicial, no incluye inversiones consideradas significativas.

En todo caso, y dado que en los próximos meses se elaborarán y aprobarán unos nuevos pliegos de prescripciones particulares de este servicio portuario de recogida de desechos, acordes al vigente TRPEMM y al Reglamento Europeo de Servicios Portuarios, REINTEGRA deberá adaptarse a los mismos en el plazo que dicho pliego establezca.

Por último, con fecha 24 de mayo, el Secretario General de la Autoridad Portuaria ha informado el expediente favorablemente.

A la vista de lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 del *TRLPEMM*, se propone al Consejo de Administración adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

1. Renovar la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos (ANEXOS I y IV MARPOL) generados por buques en el Puerto de Vigo por un plazo de SEIS (6) años, a contar desde el próximo 28 de junio de 2023.
2. Aprobar el contenido de la licencia anexa a la siguiente propuesta.
3. Notificar el presente acuerdo a Puertos del Estado para su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de conformidad con lo establecido en el art. 120.1 del *TRLPEMM*.
4. Disponer la publicación de acuerdo de otorgamiento de licencia en el Boletín Oficial del Estado.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA
Beatriz Colunga Fidalgo

